



EIG/CML/Sat

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°507, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE APROBÓ LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTES, CULTURAS Y PATRIMONIO DE LA ARAUCANÍA, CUARTA VERSIÓN, AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA.

EXENTA N° 622

TEMUCO, 03 NOV. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público, año 2023; en el Oficio de Asunción de Funciones (OAF) N° 442, de fecha 25 de abril de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en que se instruye la asunción inmediata de funciones de don **Eric Alexander Iturriaga Gutiérrez**, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Araucanía; en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 235, del 02 de mayo de 2023, que aprueba la estrategia Programática Regional del programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 314, del 26 de mayo de 2023, que aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 235, del 02 de mayo de 2023, que aprobó la EPR 2023; y en la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, mediante la cual se aprobaron las bases de convocatoria de los premios regionales de artes, culturas y patrimonio de La Araucanía, cuarta versión 2023 y sus respectivos anexos.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, a través del Programa de Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional perteneciente al Departamento de Ciudadanía Cultural, y con acuerdo del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de La Araucanía, realiza en la mencionada región, **los premios Regionales de Arte y Cultura** que están destinados a reconocer la obra de personas chilenas nacidas o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas



en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo y que a su vez poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobaron las bases de convocatoria de los Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio de La Araucanía, cuarta versión 2023 y sus respectivos anexos.

Que la referida Resolución estableció en su numeral 8, *El plazo para postular se extenderá por 45 días corridos desde la publicación de las presentes bases en página web <http://www.cultura.gob.cl/araucania>. Cabe señalar que dicho plazo vence el día domingo 05 de noviembre de 2023.*

Que en razón de la baja participación y la falta de interesados en algunas de las 5 categorías que contemplan estos premios, y en virtud del requerimiento realizado por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, se estima necesario extender la vigencia de esta convocatoria pública, hasta el lunes 13 de noviembre de 2023.

Que asimismo, se hace presente que la extensión del plazo para presentar postulaciones, en el marco de la convocatoria para participar de los Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio de La Araucanía, no afecta los intereses de esta repartición pública, no pone en riesgo la ejecución de la iniciativa prorrogada, y tampoco vulnera o lesiona derechos adquiridos de terceros que se encuentren postulando a alguna categoría, toda vez que los postulantes por el hecho de postular, solo tienen una legítima expectativa, la cual en ningún caso les asegura la obtención de algún premio o reconocimiento.

Que conforme lo expuesto, y lo dispuesto por la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación de la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, por la cual se aprobaron las bases de la convocatoria de los *Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio de La Araucanía, Cuarta Versión, año 2023*, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, convocatoria 2023. Por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, del siguiente modo:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

Numeral 8 de las bases:

DONDE DICE:

8. Periodo de postulaciones.

El plazo para postular se extenderá por 45 días corridos desde la publicación de las presentes bases en página web <http://www.cultura.gob.cl/araucania>

De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular.

DEBE DECIR:



8. Periodo de postulaciones.

El plazo para postular se extenderá por **53 días** corridos desde la publicación de las presentes bases en página web <http://www.cultura.gob.cl/araucania>

De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile, del último día hábil para postular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA

que la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, se entenderá modificada en los términos señalados y para todos los efectos, de conformidad a lo señalado en el Artículo primero, a contar del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE

en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, de esta SEREMI, que por este acto se modifica.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 507, de fecha 20 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó las bases de la convocatoria de los *Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio de La Araucanía, Cuarta Versión, año 2023*, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Identidad Cultural Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, convocatoria 2023.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes para dar a conocer lo resuelto en la presente resolución exenta.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE




ERIC ITURRIAGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía Cultural, Nivel Central, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Unidad de Ciudadanía Cultural, SEREMI Araucanía.
- Abogado Regional, SEREMI Araucanía.
- Unidad de administración y finanzas región de La Araucanía
- Archivo SEREMI de las Culturas y las Artes región de La Araucanía.

